

## Guía docente / *Course Syllabus*

2019-20

### 1. Descripción de la Asignatura / *Course Description*

Asignatura <i>Course</i>	DERECHO Y FACTOR RELIGIOSO
Códigos <i>Code</i>	101034; 901054; 902054; 903055; 904051; 905044
Facultad <i>Faculty</i>	Facultad de Derecho
Grados donde se imparte <i>Degrees it is part of</i>	Grado en Derecho; Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas y Derecho; Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas (Inglés) y Derecho; Doble Grado en Derecho y Finanzas y Contabilidad; Doble Grado en Derecho y Ciencias Políticas y de la Administración; Doble Grado en Derecho y Relaciones Laborales y Recursos Humanos
Módulo al que pertenece <i>Module it belongs to</i>	Estudios jurídicos sectoriales
Materia a la que pertenece <i>Subject it belongs to</i>	Derecho y factor religioso
Departamento responsable <i>Department</i>	Derecho Público
Curso <i>Year</i>	4º
Semestre <i>Term</i>	1º
Créditos totales <i>Total credits</i>	3
Carácter <i>Type of course</i>	Obligatoria
Idioma de impartición <i>Course language</i>	Español
Modelo de docencia <i>Teaching model</i>	A1

Clases presenciales del modelo de docencia A1 para cada estudiante: 16 horas de enseñanzas básicas (EB), 7 horas de enseñanzas prácticas y de desarrollo (EPD) y 0 horas de actividades dirigidas (AD). Hasta un 10% de la enseñanza presencial puede sustituirse por docencia a distancia (también presencial, pero posiblemente asíncrona), de acuerdo con la programación de la Asignatura publicada antes del comienzo del curso.

*Number of classroom teaching hours of A1 teaching model for each student: 16 hours of general teaching (background), 7 hours of theory-into-practice (practical group tutoring and skill development) and 0 hours of guided academic activities. Up to 10% of face-to-face sessions can be substituted by online teaching, in accordance with the course schedule published before it begins.*

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma/>. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Universidad Pablo de Olavide	FECHA	19/07/2019	
ID. FIRMA	firma.upo.es	DvuUPyBrBbwDON83+ilmujJLYdAU3n8j	PÁGINA	1/10



## 2. Responsable de la Asignatura / *Course Coordinator*


Nombre <i>Name</i>	José María Contreras Mazario
Departamento <i>Department</i>	Derecho Público
Área de conocimiento <i>Field of knowledge</i>	Derecho Eclesiástico del Estado
Categoría <i>Category</i>	Catedrático de Universidad
Número de despacho <i>Office number</i>	6.04.19
Teléfono <i>Phone</i>	954349727
Página web <i>Webpage</i>	<a href="https://www.upo.es/profesorado/jmconmaz">https://www.upo.es/profesorado/jmconmaz</a>
Correo electrónico <i>E-mail</i>	<a href="mailto:jmconmaz@upo.es">jmconmaz@upo.es</a>

## 3. Ubicación en el plan formativo / *Academic Context*

Breve descripción de la asignatura <i>Course description</i>	La asignatura de "Derecho y factor religioso" responde básicamente al ejercicio del derecho de libertad de conciencia y religiosa en España y en Derecho comparado. Está integrada por 10 lecciones, que van desde los modelos de relación entre el poder político y las comunidades religiosas (plano teórico, derecho comparado y modelo español y sistema de fuentes normativas) (lecciones 1, 2 y 3) hasta la tutela de la libertad de conciencia y religiosa en los ámbitos penal, laboral e internacional (lección 10). Se afronta igualmente temáticas como la objeción de conciencia (lección 4), las personalidades jurídicas de las entidades religiosas (lección 5), la enseñanza de las religiones (lección 7), la asistencia religiosa en centros públicos (lección 5), el régimen jurídico de los lugares de culto (lección 8) o la financiación de las confesiones religiosas (lección 9).
Objetivos (en términos de resultados del aprendizaje) <i>Learning objectives</i>	La tutela y garantía de la libertad de conciencia y religiosa en el Derecho internacional, comparado y español. Régimen jurídico de las relaciones entre el Estado y las iglesias y las confesiones religiosas. Contenido esencial del derecho a la libertad de conciencia y religiosa. Estatutos jurídicos de las confesiones religiosas.  Con este contenido se pretende proporcionar al estudiante las herramientas fundamentales para conocer y comprender una rama del derecho, así como la importancia que el factor religioso ha tenido y tiene tanto en la legitimación del poder y del derecho como en la propia dinámica del ordenamiento jurídico.
Prerrequisitos <i>Prerequisites</i>	No existe formalmente ningún requisito para cursar la presente asignatura.
Recomendaciones <i>Recommendations</i>	Dada la configuración abierta del Plan de Estudios no es necesario ningún requisito específico para cursar esta asignatura. Las asignaturas han sido asignadas a cada uno de los cuatrimestres

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma/>. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Universidad Pablo de Olavide	FECHA	19/07/2019	
ID. FIRMA	firma.upo.es	DvuUPyBrBbwDON83+ilmujJLYdAU3n8j	PÁGINA	2/10



	<p>según criterios de racionalidad, atendiendo desde los conocimientos más generales a los más específicos y su grado de dificultad en los contenidos. Asimismo, se recomienda iniciar los estudios por las asignaturas de Formación Básica propuestas, ya que éstas otorgan unos conocimientos y destrezas básicos para la mejor comprensión y desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje del estudiante.</p> <p>En estas misma línea, son aconsejables el manejo de las instituciones básicas del ordenamiento jurídico, así como conocimientos y fundamentos genéricos en el ámbito de las religiones con las que el Estado tiene firmado Acuerdos (catolicismo, islam, judaísmo y protestantismo).</p>
<p>Aportaciones al plan formativo <i>Contributions to the educational plan</i></p>	<p>Esta asignatura se inserta como obligatoria en el plan formativo del Grado en Derecho con la finalidad de que el alumno se aproxima a esta rama del derecho autónoma y completar así la formación jurídica de los egresados.</p> <p>Esta asignatura, obligatoria del Grado en Derecho, se encuadra en el primer cuatrimestre.</p> <p>Los resultados del aprendizaje que se pretenden obtener están en relación con las competencias que el estudiante debería adquirir con el estudio de esta asignatura.</p> <p>Con la presente disciplina se pretende aportar los siguientes elementos al plan formativo de los estudiante de Derecho:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> i) Conocer el contenido de las principales normas españolas e internacionales en materia de libertad ideológica, religiosa y de culto.</li> <li><input type="checkbox"/> ii) Conocer la evolución jurisprudencial de los tribunales españoles y el Tribunal Europeo de Derechos Humanos respecto de estos derechos y otros conexos.</li> <li><input type="checkbox"/> iii) Conocer y utilizar con rigor la terminología adecuada.</li> <li><input type="checkbox"/> iv) Saber localizar e interpretar textos jurídicos y resolver cuestiones prácticas.</li> <li><input type="checkbox"/> v) Saber diferenciar lo esencial de lo accesorio, aplicando la solución más adecuada</li> </ul> <p>Asimismo, la asignatura contribuye a la adquisición por el estudiante de la capacidad para manejar fuentes documentales jurídicas y realizar trabajos específicos a partir de ellas, saber planificarse el tiempo entre actividades previas al aprendizaje y trabajo autónomo, distribuyendo racionalmente el esfuerzo.</p>

#### 4. Competencias / Skills


<p>Competencias básicas de la Titulación que se desarrollan en la Asignatura <i>Basic skills of the Degree that are developed in this Course</i></p>	<p>CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio</p> <p>CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio</p> <p>CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de</p>
--	---

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma/>. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Universidad Pablo de Olavide	FECHA	19/07/2019	
ID. FIRMA	firma.upo.es	DvuUPyBrBbwDON83+ilmujJLYdAU3n8j	PÁGINA	3/10
				

	<p>estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética</p> <p>CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado</p> <p>CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía</p>
<p>Competencias generales de la Titulación que se desarrollan en la Asignatura</p> <p><i>General skills of the Degree that are developed in this Course</i></p>	<p>CGI1 - Capacidad de análisis y síntesis</p> <p>CGI2 - Capacidad de organización y planificación</p> <p>CGI3 - Posesión y comprensión de conocimientos específicos</p> <p>CGI4 - Aplicación de los conocimientos al ejercicio profesional.</p> <p>CGI5 - Capacidad de gestión de la información (emitir juicios y reflexiones a partir de datos relevantes).</p> <p>CGI6 - Capacidad de evitación y de resolución de problemas</p> <p>CGI7 - Capacidad de decisión.</p> <p>CGI8 - Adquirir la capacidad de negociación y conciliación</p> <p>CGI9 - Integrar el respeto a los derechos fundamentales, a los derechos humanos y los valores democráticos y al principio de igualdad entre hombres y mujeres</p> <p>CGI10 - Potenciar la cultura del emprendimiento y de la creatividad profesional</p> <p>CGP1 - Adquirir valores y principios éticos para la convivencia social</p> <p>CGP2 - Adquirir la capacidad de trabajar en equipo</p> <p>CGP3 - Reconocimiento a la diversidad y la multiculturalidad</p> <p>CGS1 - Habilidades de aprendizaje autónomo</p> <p>CGS3 - Sensibilidad hacia temas de la realidad social, económica y medioambiental</p> <p>CGS4 - Capacidad de practicar la expresión oral y escrita (transmitir contenidos al público)</p>
<p>Competencias transversales de la Titulación que se desarrollan en la Asignatura</p> <p><i>Transversal skills of the Degree that are developed in this Course</i></p>	
<p>Competencias específicas de la Titulación que se desarrollan en la Asignatura</p> <p><i>Specific competences of the Degree that are developed in the Course</i></p>	<p>CEA1 - Tomar conciencia de la importancia del Derecho como sistema regulador de las relaciones sociales</p> <p>CEA2 - Conocer la configuración global de los sistemas jurídicos</p> <p>CEA3 - Comprender las distintas formas de creación del Derecho en su evolución histórica, su realidad actual y sus perspectivas de futuro</p> <p>CEA4 - Conocer el carácter unitario del ordenamiento jurídico y la necesaria visión interdisciplinar de los problemas jurídicos</p> <p>CEA5 - Comprender y conocer las principales instituciones jurídicas, privadas y públicas, en su génesis y su conjunto</p> <p>CEA6 - Adquirir una conciencia crítica en el análisis del ordenamiento jurídico</p> <p>CED1 - Adquirir la capacidad para utilizar los principios y valores constitucionales como herramienta de trabajo en la interpretación del ordenamiento jurídico.</p> <p>CED2 - Adquirir la terminología jurídica básica en español y en una lengua extranjera moderna.</p> <p>CED3 - Aplicar las tecnologías de la información y comunicación (TICs) en la obtención de la información jurídica (bases de datos de legislación, jurisprudencia, bibliografía, Internet), así como en</p>

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma/>. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Universidad Pablo de Olavide	FECHA	19/07/2019	
ID. FIRMA	firma.upo.es	DvuUPyBrBbwDON83+ilmujLYdAU3n8j	PÁGINA	4/10
				

	<p>el manejo y en la comunicación de datos</p> <p>CED4 - Adquirir la capacidad de estructuración y creación de normativa</p> <p>CDE5 - Adquirir la capacidad de negociación y conciliación</p> <p>CEP1 - Adquirir la capacidad para el manejo de fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales, administrativas y doctrinales).</p> <p>CEP2 - Desarrollar las técnicas de argumentación jurídica.</p> <p>CEP3 - Desarrollar la oratoria jurídica</p> <p>CEP4 - Adquirir la capacidad de leer, interpretar y redactar documentos, textos y escritos jurídicos</p> <p>CEP5 - Adquirir la capacidad de evitación y resolución de conflictos jurídicos</p>
<p>Competencias particulares de la asignatura, no incluidas en la memoria del título</p> <p><i>Specific skills of the Course, not included in the Degree's skills</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Adquirir la capacidad de entender las cosmovisiones existentes en el mundo y su influencia en el ámbito del derecho.</li> <li>- Comprensión de los distintos modelos de creación del Derecho en su evolución histórica y en su realidad actual.</li> <li>- Capacidad para filtrar selectivamente la información y el material del que se dispone, al objeto de conseguir su adecuada utilización, no sólo en el proceso formativo, sino también en la resolución de problemas y conflictos conexos con las múltiples materializaciones del derecho de libertad religiosa.</li> <li>- Conocer los fundamentos de un derecho autónomo, especial y no privilegiado.</li> <li>- Conciencia del Derecho eclesiástico como sistema regulador de las relaciones del Estado con los individuos.</li> <li>- Comprender la interacción del Derecho con factores extrajurídicos.</li> <li>- Conocer la génesis y desarrollo de los sistemas jurídicos.</li> <li>- Reconocimiento y aceptación de la diversidad, la multiculturalidad y la pluralidad religiosa.</li> <li>- Habilidad para categorizar, desde el análisis de casos concretos, los distintos modelos de relación Estado-fenómeno religioso.</li> <li>- Capacidad de contrastar las características propias de un ordenamiento jurídico supranacional.</li> <li>- Capacidad y habilidad en el entendimiento de determinadas temáticas en el ámbito de las relaciones internacionales.</li> <li>- Toma de conciencia de la importancia del Derecho como sistema regulador de las relaciones sociales en diferentes ámbitos.</li> </ul>

### 5. Contenidos de la Asignatura: temario / *Course Content: Topics*


TEMA 1	RELIGIONES, ESTADO Y DERECHO
1.1	Estado y religiones
1.1.1	<i>Modelos teóricos de relación entre la comunidad políticas y las comunidades religiosas</i>
1.1.2	<i>Modelos de derecho comparado</i>
1.2	Derecho y religiones. Técnicas de relación entre ordenamiento estatales y ordenamientos confesionales
1.2.1	<i>Remisión material</i>
1.2.2	<i>Remisión formal</i>
1.2.3	<i>Reconocimiento de efectos</i>
1.2.4	<i>Técnica del presupuesto</i>
TEMA 2	FACTOR RELIGIOSO Y DERECHO ESPAÑOL: SISTEMA NORMATIVO

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma/>. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Universidad Pablo de Olavide	FECHA	19/07/2019	
ID. FIRMA	firma.upo.es	DvuUPyBrBbwDON83+ilmujJLYdAU3n8j	PÁGINA	5/10
				

2.1	Las fuentes del Derecho eclesiástico del Estado español
2.1.1	<i>La Constitución de 1978</i>
2.1.2	<i>Las Leyes Orgánicas: la Ley Orgánica 7/1980, de 5 de julio, de Libertad Religiosa</i>
2.1.3	<i>Las Leyes Ordinarias: los Acuerdos de cooperación entre el Estado español y la FEREDE, la FCIE y la CIE</i>
2.1.4	<i>Los tratados internacionales: los Acuerdos entre el Estado español y la Santa Sede</i>
2.2	Criterios de prelación entre fuentes normativas
TEMA 3	MODELOS DE RELACIÓN ENTRE EL ESTADO ESPAÑOL Y EL FACTOR RELIGIOSO
3.1	El largo proceso hacia la libertad religiosa en España
3.1.1	<i>La libertad religiosa en la historia del constitucionalismo español del siglo XIX</i>
3.1.2	<i>La libertad religiosa en la Segunda República Española</i>
3.1.3	<i>El modelo de relación Iglesia-Estado en el régimen franquista</i>
3.2	Modelo actual de relación: principio informadores del sistema
3.2.1	<i>La libertad de conciencia y religiosa: principio y derecho</i>
3.2.2	<i>El principio de igualdad en materia de creencias y convicciones</i>
3.2.3	<i>El principio de laicidad del Estado</i>
3.2.4	<i>El principio de cooperación</i>
TEMA 4	LAS OBJECIONES DE CONCIENCIA
4.1	Conceptualizaciones
4.2	Distinción con figuras afines
4.3	El derecho a la objeción de conciencia
4.3.1	<i>Concepto</i>
4.3.2	<i>Fundamentación jurídica</i>
4.3.3	<i>Naturaleza jurídica</i>
4.3.4	<i>Límites</i>
TEMA 5	LAS ENTIDADES RELIGIOSAS EN ESPAÑA: PERSONALIDAD JURÍDICA Y AUTONOMÍA
5.1	Las confesiones religiosas y la personalidad jurídico-civil
5.1.1	<i>Personalidad jurídico-civil de la Iglesia católica y sus entes menores</i>
5.1.2	<i>Personalidad jurídico-civil de las entidades religiosas</i>
5.2	Las confesiones religiosas y su autonomía
5.3	Las entidades religiosas y su capacidad de obrar
TEMA 6	LA ASISTENCIA RELIGIOSA EN CENTROS PÚBLICOS
6.1	Concepto
6.2	Sujetos
6.3	Modalidades de aplicación
6.3.1	<i>Integración orgánica</i>
6.3.2	<i>Relación contractual</i>
6.3.3	<i>Libertad de acceso</i>
6.4	Tipología de aplicación
6.4.1	<i>Asistencia religiosa en las fuerzas armadas</i>
6.4.2	<i>Asistencia religiosa en centros penitenciarios</i>
6.4.3	<i>Asistencia religiosa en centros hospitalarios</i>

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma/>. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Universidad Pablo de Olavide	FECHA	19/07/2019	
ID. FIRMA	firma.upo.es	DvuUPyBrBbwDON83+ilmujJLYdAU3n8j	PÁGINA	6/10
				

TEMA 7	DERECHO A LA EDUCACIÓN, LIBERTAD DE ENSEÑANZA Y LIBERTAD DE CONVICCIÓN
7.1	Derecho a la educación y libertad de convicción
7.2	Libertad de convicción y sistema educativo español
7.3	Enseñanza religiosa en el sistema educativo español
7.3.1	<i>Problemáticas en relación con la enseñanza religiosa</i>
7.3.2	<i>Régimen jurídico de la enseñanza de la religión</i>
7.3.3	<i>Estatuto jurídico del profesorado de religión</i>
TEMA 8	LUGARES DE CULTO Y PATRIMONIO CULTURAL-RELIGIOSO
8.1	Lugares de culto y urbanismo
8.2	Ritos funerarios religiosos y cementarios
8.3	Patrimonio cultural y patrimonio religioso
8.4	Bienes eclesiásticos y propiedad
TEMA 9	FINANCIACIÓN ECONÓMICA DE LAS CONFESIONES RELIGIOSAS
9.1	Régimen de financiación de las confesiones religiosas
9.1.1	<i>Régimen de financiación de la Iglesia católica</i>
9.1.2	<i>Régimen de financiación de las confesiones con acuerdo de cooperación</i>
9.2	Sistema de beneficios y exenciones fiscales de las confesiones religiosas
TEMA 10	PROTECCIÓN Y TUTELA DE LA LIBERTAD DE CONVICCIÓN
10.1	Tutela penal de la libertad religiosa
10.2	Tutela laboral de la libertad de conciencia
10.3	Reconocimiento y protección internacional de la libertad de pensamiento, conciencia y religión

## 6. Metodología y recursos / *Methodology and Resources*

Metodología general <i>Methodology</i>	<p>Para lograr los objetivos expuestos, el método docente se desarrollará a través de diversos medios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- en primer lugar, y con el fin de favorecer la comprensión de la materia, los contenidos fundamentales descritos en el temario se impartirán por el profesor en las clases correspondiente a las enseñanzas básicas.</li> <li>- en segundo lugar, y dentro del apartado relativo a las enseñanzas prácticas y de desarrollo, se fomentará de manera especial la participación activa de los alumnos a través de la lectura de textos legales, jurisprudenciales y doctrinales. Algunas de estas actividades se realizarán en equipo.</li> <li>- Para el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje se emplearán también las tutorías con el profesor, en el horario fijado por el mismo.</li> </ul>
Enseñanzas básicas (EB) <i>General teaching</i>	
Enseñanzas prácticas y de desarrollo (EPD) <i>Theory-into-practice</i>	
Actividades académicas dirigidas (AD) <i>Guided academic activities</i>	

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma/>. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Universidad Pablo de Olavide	FECHA	19/07/2019	
ID. FIRMA	firma.upo.es	DvuUPyBrBbwDON83+ilmujJLYdAU3n8j	PÁGINA	7/10



## 7. Criterios generales de evaluación / Assessment

<p>Primera convocatoria ordinaria (convocatoria de curso) <i>First session</i></p>	<p>El 30% de la calificación procede de la evaluación continua. El 70% de la calificación procede del examen o prueba final. La evaluación de la asignatura se desarrollará a través de distintos medios y sistema de forma acumulativa. La calificación del 30% de la evaluación continua se obtendrá de las actividades realizadas en clase, como resultado de la evaluación continua, esencialmente la realización de las enseñanzas prácticas. En la corrección de las distintas pruebas se tendrá en cuenta especialmente y por este orden: 1) Adecuación de los conocimientos del estudiante al contenido del temario. 2) Capacidad de exposición y argumentación, capacidad de síntesis y capacidad de razonamiento. 3) En las intervenciones orales en clase se tendrá en cuenta su pertinencia y corrección, mientras que respecto a los trabajo en grupo se valorará la aportación del alumno al resultado común. Habrá una prueba escrita final, la cual se celebrará en la fecha designada al efecto por el Decanato y constará de dos partes. La primera consistirá en un conjunto de preguntas que el/la alumno/a deberá responder. Y, por su parte, la segunda consistirá en un caso práctico que el/la alumno/a deberá resolver. El conjunto del examen supondrá una puntuación máxima de 7 puntos, repartidos del modo siguiente: la primera parte valdrá un total de 5 puntos y la segunda 2 puntos.</p>
<p>Segunda convocatoria ordinaria (convocatoria de recuperación) <i>Second session (to re-sit the exam)</i></p>	<p>Consistirá en una prueba escrita y podrá constar de una o dos partes, según se hayan o no realizado las prácticas de la evaluación continua. Si se tiene calificación de las enseñanzas prácticas (que supondrá el 30% de la calificación final), habrá una única prueba escrita en el que el/la alumno/a deberá responder a un conjunto de preguntas. Esta prueba escrita supondrá el 70% de la calificación final. Si no se tiene calificación de las enseñanzas prácticas, habrá una única prueba escrita, que constará de dos partes. La primera consistirá en un conjunto de preguntas que el/la alumno/a deberá responder; y la segunda consistirá en un caso práctico que el/la alumno/a deberá resolver. En este segundo caso, la calificación será de 10, valiendo la primera parte el 70% y la segunda el 30% de la nota final.</p>
<p>Convocatoria extraordinaria de noviembre <i>Extraordinary November session</i></p>	<p>Se activa a petición del alumno siempre y cuando éste esté matriculado en todas las asignaturas que le resten para finalizar sus estudios de grado, tal y como establece la Normativa de Progreso y Permanencia de la Universidad. Se evaluará del total de los conocimientos y competencias que figuren en la guía docente del curso anterior, mediante el sistema de prueba única. Habrá una única prueba escrita, que constará de dos partes: la primera consistirá en un conjunto de preguntas que el/la alumno/a deberá responder; y la segunda consistirá en un caso práctico que el/la alumno/a deberá resolver. La calificación será de 10, valiendo la primera parte el 70% y la segunda el 30% de la nota final.</p>
<p>Criterios de evaluación de las enseñanzas básicas (EB)</p>	<p>Durante la evaluación continua: Durante el examen o prueba final (1ª convocatoria):</p>


Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma/>. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Universidad Pablo de Olavide	FECHA	19/07/2019	
ID. FIRMA	firma.upo.es	DvuUPyBrBbwDON83+ilmujJLYdAU3n8j	PÁGINA	8/10
				



<i>General teaching assessment criteria</i>	Durante el examen o prueba final (2ª convocatoria):
<p>Criterios de evaluación de las enseñanzas prácticas y de desarrollo (EPD)</p> <p><i>Theory-into-practice assessment criteria</i></p>	<p>Durante la evaluación continua: Para la evaluación de las enseñanzas prácticas es imprescindible su entrega por parte del/a alumno/a, en la forma y plazo que determine el/la profesor/a encargado/a del grupo, así como la asistencia a las correspondientes clases. En la corrección de las distintas prácticas se tendrá en cuenta especialmente y por este orden:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Adecuación de los conocimientos del estudiante al contenido del temario.</li> <li>2) Capacidad de exposición y argumentación, capacidad de síntesis y capacidad de razonamiento.</li> <li>3) En las intervenciones orales en clase se tendrá en cuenta su pertinencia y corrección, mientras que respecto a los trabajos en grupo se valorará la aportación del alumno al resultado común. Las actividades realizadas dentro del marco de las enseñanzas prácticas podrán suponer hasta 3 puntos de la nota final.</li> </ol> <p>Durante el examen o prueba final (1ª convocatoria):</p> <p>Durante el examen o prueba final (2ª convocatoria):</p>
<p>Criterios de evaluación de las actividades académicas dirigidas (AD)</p> <p><i>Criteria of assessment of guided academic activities</i></p>	<p>Durante la evaluación continua:</p> <p>Durante el examen o prueba final (1ª convocatoria):</p> <p>Durante el examen o prueba final (2ª convocatoria):</p>
<p>Puntuaciones mínimas necesarias para aprobar la Asignatura</p> <p><i>Minimum passing grade</i></p>	<p>1ª convocatoria: Para superar la asignatura se exige un mínimo de 5 puntos sobre un máximo de 10 puntos en la prueba final escrita. La puntuación obtenida en las enseñanzas prácticas se conservará en las convocatorias propias de cada curso académico (1ª y 2ª convocatorias).</p> <p>2ª convocatoria: Para superar la asignatura se exige un mínimo de 5 puntos sobre un máximo de 10 puntos en la prueba final escrita. La puntuación obtenida en las enseñanzas prácticas se conservará en las convocatorias propias de cada curso académico (1ª y 2ª convocatorias).</p>
<p>Material permitido</p> <p><i>Materials allowed</i></p>	
<p>Identificación en los exámenes</p> <p><i>Identification during exams</i></p>	<p>En cualquier momento de la realización de una prueba de evaluación los profesores podrán requerir la acreditación de la identidad de cualquier estudiante, mediante la exhibición de su carnet de estudiante, documento nacional de identidad, pasaporte u otro documento válido a juicio del examinador. Si no lo hiciese, el estudiante podrá continuar la prueba, que será calificada solo si la documentación es presentada en el plazo que el examinador establezca.</p>
<p>Observaciones adicionales</p> <p><i>Additional remarks</i></p>	<p>Todo/a alumno/a que aspire a obtener Matrícula de Honor en la asignatura debe haber alcanzado, una vez computado todo lo anterior, una calificación mínima de 9 puntos. Cumplido este requisito, deberá contactar con el/la profesor/a de la asignatura para que éste le explique cómo podrá optar a dicha calificación.</p>

Los estudiantes inmersos en un programa de movilidad o en un programa de deportistas de alto nivel, así como los afectados por razones laborales, de salud graves o por causas de fuerza mayor debidamente acreditadas, tendrán derecho a que en la convocatoria de curso se les evalúe mediante un sistema de evaluación de prueba única. Para ello, deberán comunicar la circunstancia al profesor responsable de la asignatura antes del fin del periodo docencia presencial.

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://portafirmas.upo.es/verificarfirma/">https://portafirmas.upo.es/verificarfirma/</a> . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Universidad Pablo de Olavide	FECHA	19/07/2019
ID. FIRMA	firma.upo.es	DvuUPyBrBbwDON83+ilmujJLYdAU3n8j	PÁGINA 9/10
			

Students enrolled in a mobility program or a program for high-level athletes, as well as students affected by work or serious health problems or reasons of force majeure duly accredited, will have the right to be evaluated during the first session through a single test evaluation system. To do this, they must report changes in their circumstances to the program coordinator before the end of the teaching period.

## 8. Bibliografía / Bibliography

Manual	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CONTRERAS MAZARIO, José María (2015) “Derecho y factor religioso. El espíritu de la libertad y las libertades del espíritu”, <i>Tirant lo Blanch</i></li> <li>• SUAREZ PERTIERRA, Gustavo (coord.) (2016) “Derecho eclesiástico del Estado”, <i>Tirant lo Blanch</i></li> <li>• VV.AA. (2015) “Derecho, conciencia y libertad religiosa. Derecho y factor religioso”, <i>Tecnos</i></li> </ul>
--------	---

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma/>. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Universidad Pablo de Olavide	FECHA	19/07/2019
ID. FIRMA	firma.upo.es	DvuUPyBrBbwDON83+ilmujJLYdAU3n8j	PÁGINA 10/10
			